



**Dip. Edith Aguilar Villavicencio**  
**Presidenta de la Mesa Directiva del Segundo Período**  
**Ordinario de Sesiones del último Ejercicio Constitucional de la**  
**XIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Baja California Sur**  
**P R E S E N T E**

El que suscribe, Diputado Jesús Salvador Verdugo Ojeda, integrante de la XIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 105 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, me permito presentar a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE EXHORTA A LA DELEGACIÓN DE LA P.G.R. EN LA ENTIDAD, A LA CONAPESCA Y A LA PROFEPA, A QUE INFORMEN A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, LAS CAUSAS DE LA LIBERACIÓN DE PESCADORES ILEGALES Y LOS EQUIPOS Y ARTES DE PESCA QUE UTILIZARON PARA CAPTURAR ILEGALMENTE LANGOSTA EN VEDA EN LA ZONA PACÍFICO NORTE**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De unos años a la fecha, el problema principal que enfrenta la actividad pesquera y los recursos acuáticos en general viene siendo sin duda la pesca ilegal. La disminución de la producción pesquera de muchas especies encuentra su explicación más clara, además de los fenómenos climáticos, en la elevación de los índices de la pesca ilícita.

Las consecuencias de esta pesca furtiva son, una sobreexplotación de poblaciones, la captura de ejemplares juveniles, la utilización de artes de pesca prohibidas o su realización en zonas que generan afectación de los ecosistemas, las cuales se traducen en pérdidas económicas



que representan una amenaza para la sostenibilidad a largo plazo de la pesca y al suministro de alimentos.

Aunado a esto, la pesca ilícita tiene una ventaja injusta sobre la pesca legal porque se beneficia de los sacrificios realizados por otros en defensa de una conservación y ordenación adecuada de las pesquerías, generando una desmoralización de los pescadores legítimos que crea en éstos un estado de desmotivación al cumplimiento de la legislación pesquera.

En este sentido y derivado de los trabajos conjuntos que llevan a cabo diversas instancias gubernamentales en conjunto con las organizaciones pesqueras, el pasado 10 de marzo, elementos de la Secretaría de Marina, inspectores tanto de PROFEPA Y CONAPESCA, con apoyo logístico de pescadores de la Sociedad Cooperativa La Purísima, detuvieron en la región de Guerrero Negro a siete personas que a bordo del barco camaronero Victoria X se encontraban en posesión de mil 9 colas de langosta, recurso en veda, muchas de ellas de talla menor, extraídas de manera ilegal en las costas cercanas a la Bahía de Vizcaíno, al norte de Punta Eugenia, en la zona Pacífico Norte.

Fue en un operativo de vigilancia coordinado por dichas autoridades con el auxilio del personal de vigilancia de la cooperativa La Purísima la que detectó el barco camaronero, mismo que fue detenido y llevado al puerto de Chaparrito, en Guerrero Negro, en donde fue asegurado y sus siete tripulantes turnados al agente del Ministerio Público Federal.

Este recurso capturado ilícitamente por dicha embarcación significaba aproximadamente media tonelada de langosta entera, la cual fue capturada en la zona concesionada a las cooperativas pesqueras pertenecientes a la Federación Regional de Sociedades Cooperativas, recurso que se encuentra en veda y su captura, comercialización o transporte, constituye delito conforme al artículo 420, fracción II Bis del Código Penal Federal, que a la letra dice:



**Artículo 420.-** Se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y por el equivalente de trescientos a tres mil días multa, a quien ilícitamente:

**II Bis.-** De manera dolosa **capture, transforme, acopie, transporte, destruya o comercie con las especies acuáticas denominadas abulón y langosta**, dentro o fuera de los periodos de veda, sin contar con la autorización que corresponda, en cantidad que exceda 10 kilogramos de peso y cuando las conductas a que se refiere la presente fracción se cometan por una asociación delictuosa, en los términos del artículo 164 de este Código, se estará a lo dispuesto en el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Así mismo, ese Artículo señala que “Se aplicará una pena adicional hasta de tres años más de prisión y hasta mil días multa adicionales, cuando las conductas descritas en el presente artículo se realicen en o afecten un área natural protegida, o cuando se realicen con fines comerciales.

Es importante señalar que de acuerdo al referido precepto del Código Federal de Procedimientos Penales aún en vigor, esta conducta constituye un delito grave, por afectar de manera importante valores fundamentales de la sociedad, y por tanto quienes lo cometan no cuentan con el beneficio de la libertad bajo caución.

En virtud de lo dispuesto por el Código Penal Federal, los presuntos responsables del delito de captura de especies declaradas en veda fueron puestos a disposición del Ministerio Público Federal, a fin de que se integrara la averiguación correspondiente y no obstante la gravedad del delito, el monto de la captura y de la afectación, hemos tenido conocimiento que los presuntos responsables de este delito federal fueron liberados hace unos días, pasando por alto de que se trata de un delito grave y también que la embarcación y las artes de pesca utilizadas en dicho ilícito han sido devueltos al propietario de la embarcación.

Es importante señalar que la embarcación detenida en dicho operativo es propiedad del Presidente de la Cámara Nacional de la Industria



Pesquera (Canaipesca), Fernando Medrano, la organización pesquera que agrupa a los pescadores de altura y de mediana altura del país.

Por si fuera poco, así como la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado liberó a los presuntos responsables, la PROFEPA y la CONAPESCA, pareciera incumplieron las disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable pues debieron iniciar el procedimiento administrativo previsto en dicha Ley, el cual señala que ante una conducta de tal gravedad, correspondía el decomiso de la embarcación y las artes de pesca relacionada con las infracciones cometidas y el hecho de que se haya cometido un delito penal, y en una zona declarada como Área Natural Protegida, no exenta a ninguna autoridad de actuar en consecuencia como fue el caso de la CONAPESCA, que tenía la obligación de llevar a cabo el procedimiento de infracción establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable y en lugar de que se haya liberado el barco con tanta rapidez y ya se encuentre pescando nuevamente, se debió aplicar la sanción más severa que la Ley establece, es decir su decomiso, así como la cancelación de los permisos respectivos, porque es inadmisibles que una conducta de esta magnitud vaya a quedar en una multa simbólica.

Debo señalar, que no obstante que se violó flagrantemente la Ley y se afectaron cuantiosos recursos en veda, las artes y equipos de pesca han sido devueltos a su propietario. Nos preocupa que no se haya aplicado correctamente la Ley a este permisionario, y no quiero pensar, que tenga algo que ver que se trate del Presidente de la Canainpesca.

Preocupa sobremanera, que conociendo el grave problema de la pesca ilegal que aqueja a nuestra región y que ha sido causa de la disminución de los volúmenes de captura de langosta y abulón, principalmente, este delito y la infracción administrativa siguen impunes, pues como he señalado, se liberó el barco y a los presuntos responsables del delito; por si no fuera raro el proceder de las autoridades en este asunto tan delicado, tengo conocimiento, de que el inspector de la PROFEPA que fue parte del operativo coordinado en



que fue capturada esa embarcación, ha sido requerido por parte del Delegado de esa Dependencia para verificar si cuenta con facultades para realizar dichas acciones, en lugar de reconocérsele una actuación tan meritoria, lo que va en detrimento del actuar responsable y serio de estas autoridades.

Es necesario señalar, que la Federación Regional de Sociedades Cooperativas Pesqueras, mediante un convenio con la SEMARNAT dota de recursos como sueldos, vehículos y combustibles, a un inspector de la PROFEPA asignado a esa región, en su carácter de Área Natural Protegida, para que lleve a cabo la inspección y vigilancia de la zona pesquera concesionada, a través del Ayuntamiento de Mulegé, pues son las instancias del Gobierno Federal entre ellas la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) las encargadas de hacer cumplir la normatividad ambiental y pesquera, así como formular y conducir las políticas de inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y programas ambientales en áreas naturales protegidas terrestres y marinas.

A pesar de los esfuerzos realizados por las Cooperativas de la zona pacífico norte, siguen siendo víctimas de la pesca furtiva y de los daños que ocasionan los barcos camaroneros procedentes del resto del país que durante más de seis meses arrastran frente a nuestra entidad, según algunos cálculos realizados, en el presente año, en plena temporada de langosta más de 300 barcos estuvieron incursionando en la zona de trampas para langosta, dañándolas y posiblemente llevándose el producto, pues casualmente, nuestra producción anual se redujo en 300 toneladas de producto comparado con años anteriores, lo que denota una captura ilegal a gran escala de este producto que pareciera nadie la detiene.

En el caso del recurso abulón en la costa occidental de la península de Baja California, el sector pesquero denuncia que se extrae furtivamente más del 50% de esa especie, sin distinguir época del año o etapa reproductiva, cuyo impacto pone en riesgo la sustentabilidad



de esas pesquerías, por lo que esta situación y la impunidad de la pesca furtiva como lo he señalado, causa desesperación y desánimo entre los pescadores y ponen en peligro la tranquilidad social, porque recordamos como en el pasado reciente han quedado impunes otros casos similares que han sido sorprendidos en flagrancia.

Por lo anterior, desde esta nuestra máxima tribuna, hago un llamado respetuosa a las dependencias del Gobierno Federal en la materia, para que establezcan como prioridad medidas urgentes, que permitan verdaderamente enfrentar la pesca ilegal, en las que consideramos ineludible la participación de la SAGARPA, su coordinación con las Secretarías de Marina y la de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la participación desde luego del Gobierno Estatal y los Municipales, pero sobre todo, se dé la oportunidad de participar a los miembros del propio sector pesquero, de tal manera que se integre un frente común que atienda esta compleja problemática, con un combate enérgico y decidido contra quienes cometen estos ilícitos, pero también cero tolerancia para delincuentes e infractores, por lo que exigimos que aquellos que sean capturados por la comisión de delitos penales y los que cometan infracciones a la Ley Pesquera sean sancionados con todo el rigor, sin permitir ningún tipo de influyentismo, amiguismo o compadrazgo entre delincuentes y autoridades.

Por ello y en mérito de lo expuesto, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con:

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** El Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur exhorta respetuosamente al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado, a que informe a este H. Congreso del Estado, las causas por las cuales fueron liberados los presuntos responsables del delito de captura de la especie langosta, declarada en veda y que fueron detenidos el pasado 10 de marzo del presente año, a bordo de la embarcación camaronera Victoria X, a pesar de



tratarse de un delito considerado como grave en términos del Código Penal Federal y el Código Federal de Procedimientos penales en vigor.

**SEGUNDO.** El Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur exhorta a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, a que informe a este H. Congreso del Estado, sobre el estado que guarda el proceso administrativo para sancionar a la embarcación camaronera Victoria X, a la cual le fue levantada acta de inspección por la captura de langosta en época de veda y las razones por las cuales fueron devueltos dicha embarcación, así como las artes de pesca utilizadas para la comisión de ese delito a su propietario, el Presidente de la Cámara Nacional de la Industria Pesquera, no obstante la gravedad de tal conducta.

**TERCERO.** El Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur exhorta respetuosamente al Delegado Estatal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a que informe a este H. Congreso del Estado, las actuaciones realizadas por esa Dependencia en contra de la embarcación Victoria X, la cual fue retenida por personal adscrito a la misma, en posesión de un recurso declarado en veda, capturado dentro del Área Natural Protegida Biosfera del Vizcaíno, así como para que fortalezca su participación en las actividades de inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y programas ambientales en dicha Área y se conserve el mecanismo actual de colaboración con la Federación Regional de Sociedades Cooperativas, por los resultados efectivos que se han logrado en esa materia.

**CUARTO.** El Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) a que intensifique su gestión ante las autoridades competentes, a fin de que se brinde una mayor y más eficiente inspección y vigilancia dentro de la zona marina correspondiente al Área Natural Protegida Biosfera del Vizcaíno, en



virtud de las graves consecuencias económicas y ambientales que ocasiona la pesca ilegal en esa región.

**A T E N T A M E N T E**

**DIPUTADO JESÚS SALVADOR VERDUGO OJEDA**

La Paz, Baja California Sur, a diecinueve de marzo de 2015.